Concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana en los años 2022 a 2024, susceptible de ser cofinanciada por el Programa FSE+ Galicia 2021-2027. Bases Reguladoras y convocatoria. FSE+(Galicia) 2021-2027

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Política Social y Juventud. Galicia

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Galicia destinadas a la prestación de servicios en los años 2022, 2023 y 2024, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 183/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea la Red gallega de atención temprana.

Las subvenciones se destinarán a la consecución de las siguientes finalidades: a) Programa I, destinado a la consolidación de los servicios de atención temprana actualmente subvencionados por la Xunta de Galicia a través de la Orden de 31 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la

Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana, cofinanciadas parcialmente por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2022. b) Programa II, destinado a los servicios existentes actualmente no subvencionados, así como a la implantación de nuevas unidades.

Orden de 19 de octubre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana en los años 2022 a 2024, susceptible de ser cofinanciada por el Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se realiza su convocatoria (código de procedimiento BS700A).

Se destina crédito por importe total de once millones ochocientos doce mil doscientos diecinueve euros (11.812.219,00 €), el cual es susceptible de ser cofinanciado en un porcentaje del 60 % por el Programa FSE+ Galicia 2021-2027, objetivo específico 4 k), distribuido según lo siguiente: (ver tabla en el extracto)

La cuantía máxima de subvención por beneficiario vendrá determinada por el número de horas de trabajo totales del equipo que conforma la unidad y, en todo caso, con los siguientes límites en función del tipo de gestión: a) Individual: 10.270,00 € por mes subvencionable. b) Compartida: 13.435,00 € por mes subvencionable.

El importe se calculará de acuerdo con el sistema de costes simplificados en función del coste unitario por hora de trabajo señalado en la orden, según los grupos profesionales.

Beneficiarios

Serán entidades beneficiarias según el tipo de gestión:

a) Gestión individual: ayuntamientos con un censo mínimo de 10.000

habitantes, incluidos los que resulten de una fusión municipal. b) Gestión compartida: agrupaciones de ayuntamientos y/o de mancomunidades de ayuntamientos, mancomunidades de ayuntamientos y consorcios locales constituidos exclusivamente por ayuntamientos.

Quedan excluidas las diputaciones provinciales.

Plazo, lugar y forma de presentación

Procede la apertura de un nuevo plazo de presentación de las solicitudes, que será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Galicia. Cierra el día 21 de julio de 2023.

Documentos adicionales

Orden 19-10-22 extracto

Orden 19-10-22pdf

Modificación